



Boletín Informativo #067

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0114/11

BUENOS AIRES, 7 DE JULIO DE 2011.

VISTO el Estatuto Provisorio y el Reglamento Electoral del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

CONSIDERANDO

Que los Arts. 21, 35, 40, 43 y 48 del Estatuto establecen el período de duración de los mandatos de distintas autoridades del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que estando próximos a vencer los mandatos de varios consejeros, Decanos y Directores del IUNA, corresponde realizar la convocatoria a elecciones de los Claustros involucrados.

Que el Reglamento Electoral prevé, entre otros actos, que: a) la convocatoria se realice con una antelación mínima de 45 días al acto eleccionario (art. 35), b) los padrones electorales deben actualizarse como mínimo con 30 días de anticipación (Art. 22), c) los respectivos Consejos procederán a designar las Juntas Electorales (Arts. 10 y 11) y d) debe aprobarse un cronograma electoral (Art. 25.)

Que corresponde adoptar con la debida antelación todas las medidas conducentes a garantizar el desenvolvimiento democrático de la Institución y el desarrollo de las transiciones administrativas que de ello pudiera derivar.

Que se realiza la convocatoria a elecciones de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 35 y 36 del Reglamento Electoral y 53 del Código Electoral Nacional.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de que la presente se dicta de acuerdo a los términos de los Artículos 29, inciso b); 52 y 53 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-, y de los Artículos 1° y 13 del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a elecciones generales para elegir los representantes de los Claustros de Docentes (Profesores y Auxiliares), Graduados y No Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- No están comprendidos en la convocatoria dispuesta por el artículo anterior los representantes de los claustros cuyo mandato no caduca este año, a saber:

a) para el Consejo Superior: los consejeros del claustro docente del Área Transdepartamental de Formación Docente; los consejeros del claustro docente representantes de los auxiliares del Departamento de Artes Visuales; los consejeros del claustro no docente.

b) para los Consejos Departamentales y de Carrera:

Área Transdepartamental de Formación Docente: los consejeros del claustro docente (Profesores y Auxiliares).

Departamento de Artes Visuales: los consejeros del claustro no docente.
ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial llamado por el Artículo 1°, los días 12 al 16 de septiembre del año 2011 en el horario y sede que fijen las respectivas Juntas Electorales en cada Unidad Académica, respetando un criterio amplio de participación.

ARTÍCULO 4°.- Establecer para los distintos actos correspondientes al proceso electoral del año 2011 el siguiente Cronograma Electoral:

CRONOGRAMA ELECTORAL

DE LOS PADRONES:

Exhibición de Padrones Provisorios:

desde el 1/08 al 17/08/2011

Fecha de inicio de exhibición de Padrones Definitivos: 19/08/2011

Impugnación de Padrones:

23 y 24/08/2011

Los Padrones Electorales Provisorios correspondientes deberán exhibirse del día 01 al 17 de agosto de 2011.

Los Padrones Electorales Definitivos deberán exhibirse a partir del 19 de agosto de 2011; fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a los mismos. Dicha fecha operará los días 23 y 24 de agosto de 2011 inclusive.

DE LAS LISTAS:

Día y hora límite de presentación de listas:

23/08/2011 – 13:00:00 hs.

Fecha de inicio de exhibición de listas:

23/08/2011

Impugnación de las listas:

24 y 25/08/2011

Las listas de candidatos para cada órgano de gobierno, deberán presentarse ante las respectivas Juntas Electorales hasta el día 23 de agosto de 2011, en los términos del Artículo 25 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. Dicha fecha operará los días 24 y 25 de agosto de 2011 inclusive.

Ante la existencia de recursos de apelación contra las decisiones de las Juntas Electorales de las Unidades Académicas, las actuaciones antecedentes deberán ser elevadas a la Junta Electoral Central hasta el 2 de septiembre de 2011, en los términos del Artículo 19 del Reglamento Electoral.

DE LOS COMICIOS

Fechas y horas del Acto Comicial:

12/09, 13/09, 14/09,

15/09 y 16/09/2011 en horario a determinar por las Juntas Electorales respectivas.

Realizado el acto eleccionario y producido el informe respecto de la legalidad y validez de los comicios por parte de las Juntas Electorales, los mismos podrán ser apelados por ante la Junta Electoral Central en los términos del artículo 28 inc. 18 del Reglamento Electoral. DE LA ASUNCIÓN DE LOS CANDIDATOS PROCLAMADOS ELECTOS

Una vez concluidos los comicios y promulgados los candidatos, los representantes electos deberán constituirse entre el 17 y el 21 de octubre de 2011 para la elección de autoridades de las respectivas Unidades Académicas, según los términos y procedimientos previstos en los artículos 40 y 48 del Estatuto Provisorio.

DE LA ELECCIÓN DE DECANOS/DIRECTORES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS

Asumidos los consejeros y dentro del plazo establecido en el Estatuto y el Reglamento Electoral se procederá a la convocatoria y elección de las autoridades ejecutivas.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a los Consejos de las Unidades Académicas la conformación de las Juntas Electorales, en los términos del artículo 10 del Reglamento Electoral del IUNA.

ARTÍCULO 6º.- A los efectos de definir los plazos que no se encuentren consignados expresamente en la presente Resolución, se deberá remitir a lo enunciado en el Reglamento Electoral – Resolución IUNA Nº 165/03.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas y notifíquese a las Juntas Electorales, dese amplia difusión en todas las carteleras de la institución. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0115/11

BUENOS AIRES, 8 DE JULIO DE 2011.

VISTO la proximidad del período de receso invernal de actividades que se implementa anualmente en las distintas dependencias de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal; y, **CONSIDERANDO**

Que procede fijar su duración en concordancia con las necesidades que rigen en el ámbito de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las jurisdicciones provinciales más cercanas.

Que se torna necesario asimismo determinar la vigencia del receso y su incidencia en el decurso de los plazos que regulan la actividad procesal administrativa.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las facultades legales previstas por Art. 29 de la Ley 24.521 y los Artículos 1º y 32º Inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer el receso invernal de actividades en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE entre los días lunes 18 y sábado 30 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que durante la semana del lunes 25 al viernes 29 de julio del corriente año, se implementarán guardias mínimas en aquellos servicios que por su naturaleza resulten de

cumplimiento indispensable y cuya determinación y planificación estará a cargo de cada Secretaría que conforma este Rectorado y de las Autoridades Superiores de cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º.- Suspender durante el período de receso invernal todos los términos legales procesales y administrativos en el ámbito de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con excepción de aquellos referidos a los procesos licitatorios en curso. ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las Unidades Académicas y dependencias administrativas de este Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0117/11

BUENOS AIRES, 08 DE JULIO DE 2011.

VISTO la Resolución IUNA Nº 0062/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se designara a la Lic. Mónica Susana KIRCHHEIMER, titular DNI Nº 22.655.264, en el cargo de Secretaria de Investigación y Posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con dedicación simple. Que, por razones de necesidad institucional es necesario realizar cambios en la mencionada Secretaría.

Que los compromisos académicos de la Lic. Mónica Susana KIRCHHEIMER, han de permitirle asumir la plena dedicación del cargo mencionado.

Por ello, en función de lo dispuesto en los artículos 32, incisos a) y f), 53 y 54 del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar a partir del 1º de julio de 2011 el cambio de dedicación de la Lic. Mónica Susana KIRCHHEIMER, titular DNI Nº 22.655.264, de dedicación simple a dedicación exclusiva, en el cargo otorgado mediante Resolución IUNA Nº 0062/11.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande lo expresado en el Artículo 1º de la presente Resolución a la Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2011 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área Liquidaciones y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0118/11

BUENOS AIRES, 08 DE JULIO DE 2011.

VISTO el Expediente IUNA Nº 7/079/11, en el que la Decana Directora del Departamento de Artes del Movimiento, Lic. Diana Lelia Piazza, denuncia la sustracción de una suma de dinero de la Caja Chica y Fondos Rotatorios perteneciente a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de esa Unidad Académica.

CONSIDERANDO

Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación. Que a fin de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la

investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el art. 4 del Anexo I de la Resolución IUNA Nº 530/00

-Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario. Que el Decreto Nº 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA Nº 530/00, obligan a la designación de un instructor sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el artículo 44 del Decreto 467/99, el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por la Decana Directora del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 2.- Designar a la abogada Laura Mariana Galeazzi Bailón como instructora sumariante.

ARTÍCULO 3.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0119/11

BUENOS AIRES, 08 DE JULIO DE 2011.

VISTO el Expediente IUNA Nº 1/488/11 y los Decretos 436/00 y 1023/01 - Régimen de Contrataciones del Estado; y,

CONSIDERANDO

Que surge del Expediente mencionado en el mismo la necesidad de proceder a la contratación de servicios a fin de realizar la certificación técnica profesional para cumplimentar con la Ordenanza Municipal 33677 y el Decreto 887/79, así como también la limpieza y mantenimiento de las calderas de la Sede del Rectorado Azcuénaga 1129 y de la Sede de Bartolomé Mitre 1869.

Que se ha expedido el área competente a fin de informar la necesidad de la citada contratación, a fs. 2.

Que se han adjuntado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a fs. 8/12.

Que de las actuaciones se desprende que el costo presupuestado estimado es de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800.-).

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800), a fs. 5.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos Nº 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que se tramitará mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y específicas.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Raúl Carrera, a la Sra. Ada Scattarella y al Sr. Emilio Brusa.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económicos - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0120/11

BUENOS AIRES, 08 DE JULIO DE 2011.

VISTO el Expediente IUNA Nº 1/548/10; y los Decretos Nº 436/00 y 1023/01 respectivamente -Régimen de Contrataciones del Estado-; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramitara la provisión anual de agua potable para la Sede del Rectorado de este IUNA, para el Área de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene y para el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

Que se han expedido las áreas competentes a fin de informar la necesidad de la citada contratación, a fs. 1; 2; 13 y 14.

Que se han adjuntado los pliegos de Bases y Condiciones Particulares a fs. 16/20.

Que de las actuaciones se desprende que el costo presupuestado estimado es de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)

Que la Dirección Ejecutiva de Presupuesto ha informado, a fs. 23/24, que cuenta con crédito presupuestario de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en los Decretos Nº 436/00 y 1023/01 y con fundamento a lo establecido en el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y específicas.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Raúl Carrera, a la Sra. Ada Scattarella y al Sr. Emilio Brusa.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Secretario de Asuntos Económicos Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación. ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0121/11

BUENOS AIRES, 08 DE JULIO DE 2011.

VISTO el inciso f) del Artículo 32 del Estatuto Provisorio del IUNA y la Resolución CS N° 01/03; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto mediante Resolución CS N° 01/03, la Secretaría de Asuntos Académicos se encuentra bajo la dependencia funcional de la Sra. Rectora.

Que asimismo, el Artículo 54 del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dispone que es potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los señores Secretarios.

Que atento la vacancia producida en el cargo de la Secretaría de Asuntos Académicos de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, resulta necesario cubrir la misma a fin de coadyuvar a la consecución de los fines del Rectorado.

Que el Lic. Hugo Damián DEL VALLE, titular DNI N° 27.016.518, reúne la idoneidad requerida y los antecedentes necesarios para desempeñar las funciones correspondientes al cargo de Secretario de Asuntos Académicos.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función del Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior– y de las atribuciones conferidas por el Artículo 32, incisos a) y f), y el Artículo 54 del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Lic. Hugo Damián DEL VALLE, titular DNI N° 27.016.518, en el cargo de Secretario de Asuntos Académicos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE desde el 1º de julio del corriente año, con dedicación exclusiva. ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto las Resoluciones IUNA N° 0103/08 y N° 0073/11, mediante las cuales se designara al Lic. Hugo Damián DEL VALLE como Prosecretario Académico de la Secretaría de Asuntos Académicos y se le asignara el despacho de la mencionada Secretaría respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2011 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a todas las Unidades Académicas, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0122/11

BUENOS AIRES, 08 DE JULIO DE 2011.

VISTO el inciso f) del Artículo 32 del Estatuto Provisorio del IUNA y la Resolución CS N° 01/03; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto mediante Resolución CS N° 01/03, la Secretaría de Asuntos Académicos se encuentra bajo la dependencia funcional de la Sra. Rectora.

Que, asimismo, el Artículo 54 del Estatuto Provisorio del IUNA dispone que es potestad de la Sra. Rectora reglamentar el funcionamiento de las Secretarías de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que atento la vacancia producida en el cargo de la Secretaría de Asuntos Académicos de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, resulta necesario cubrir la misma a fin de coadyuvar a la consecución de los fines del Rectorado, en cuanto a la administración de los servicios académicos de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y su coordinación con las Unidades Académicas.

Que la Prof. Cecilia Adriana TOSORATTI, titular DNI 17.226.448, reúne la idoneidad y condiciones requeridas para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en función del artículo 29 inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas en el Artículo 32, incisos a) y f) y el Artículo 54 del Estatuto Provisorio de este IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1º de julio de 2011 a la Prof. Cecilia Adriana TOSORATTI, titular DNI 17.226.448, como Prosecretaria Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con dedicación exclusiva, otorgándole Responsabilidad Primaria y Misiones que se establecen en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0129/09 mediante la cual se designara a la Prof. Cecilia Adriana TOSORATTI como Directora Ejecutiva de Evaluación y Concursos de la Secretaría de Asuntos Académicos de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2011 de este IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a todas las Unidades Académicas, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

PROSECRETARIA ACADÉMICA
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

-Colaborar y asistir al Secretario de Asuntos Académicos en todo lo

referente a la ejecución de políticas referidas a la administración del servicio académico del IUNA.

MISIONES

-Atender los aspectos de gestión académica referentes a la planificación, administración y difusión del proceso de formación en todas sus instancias y niveles.

-Implementar los criterios establecidos para la programación de la oferta académica universitaria.

-Coordinar la administración e implementación del Régimen General Docente con las Unidades Académicas.

-Administrar los procesos académicos y la certificación de resultados según lo previsto en los planes de estudio y la normativa sobre el régimen de alumnos.

-Asesorar sobre los lineamientos y las normas referidos al sistema de Carrera Académica.

-Supervisar los procedimientos para la expedición de títulos otorgados por el IUNA.

-Planificar y coordinar las acciones de la Secretaría de Asuntos Académicos en lo atinente a Concursos Docentes, tanto en la articulación con las Unidades Académicas como en la sustanciación y difusión de los mismos.

-Asistir en la gestión de las evaluaciones Académico-Institucionales.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0124/11

BUENOS AIRES, 8 DE JULIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/540/11; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente mencionado en el Visto, el Sr. Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Prof. Cr. Juan Alberto CERISOLA, solicita la Declaración de Interés del “II Congreso Argentino de Sistemas de Tutorías” por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en dichas jornadas se realizarán además el “II Encuentro Nacional de Pares” y el “I Encuentro de Autoridades, Secretarios Académicos y/o Responsables de Universidades de la Implementación de los Sistemas de Tutorías”.

Que dichas actividades se llevarán a cabo los días 6 y 7 de octubre de 2011 en la Ciudad de Tucumán.

Que II Congreso Argentino de Sistemas de Tutorías tiene como objetivos promover y difundir los resultados de los programas de tutorías como estrategia de abordaje de los problemas de inserción en las universidades, consolidando un espacio de reflexión y debate sobre las distintas problemáticas e la implementación de los Sistemas de Tutorías en Educación Superior.

Que es de interés de esta Universidad el desarrollo de emprendimientos que favorezcan el avance y aplicación de los conocimientos, como así la promoción y la difusión de los mismos.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo normado por los artículos 3º; 28, inciso c) y 29, inciso m) de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; y por los Artículos 3º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al “II Congreso Argentino de Sistemas de Tutorías” que se llevará a cabo los días 6 y 7 de octubre de 2011 en la Ciudad de Tucumán.

ARTÍCULO 2º.- La presente DECLARACIÓN DE INTERÉS no representará erogación alguna por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Universidad Nacional de Tucumán, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Daniel Wolkowicz - Sec. de Desarrollo y Vinculación / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0126/11

BUENOS AIRES, 8 DE JULIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/546/11; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente mencionado en el Visto se tramitara la participación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en el Proyecto Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte a realizarse en la localidad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, a partir del 15 de julio de 2011 y durante 38 días.

Que el mencionado Proyecto versa sobre el montaje de un parque temático interactivo cuya misión principal será la organización de eventos, la promoción, difusión, desarrollo e innovación de la ciencia, arte y tecnología.

Que dicho proyecto nace en el ámbito de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y ha sido declarado de Interés Nacional, como hito del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 y muestra de contribución y apoyo al conocimiento.

Que el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL ha solicitado la participación de las Universidades Nacionales a este importante proyecto nacional a través de su Comisión de Ciencia, Técnica y Arte.

Que esta Universidad ha presentado la Propuesta General de participación a Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte, según consta de fs. 7 a 26 del Expediente mencionado en el Visto. Que asimismo el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL ha preaprobado las propuestas de instalaciones que constan fs. 27 y 28 del mencionado Expediente, siendo éstas financiadas con los recursos que el Estado Nacional prevea a tal efecto.

Que asimismo el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL ha incluido en el cronograma de Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte un conjunto de charlas a cargo de especialistas de esta Universidad.

Que es necesario implementar las gestiones necesarias a fin de garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado Proyecto. Que resulta de suma importancia que el equipamiento proporcionado para la puesta en marcha de las actividades en las que el IUNA participe sea derivado posteriormente al patrimonio de esta Universidad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Secretaria de Investigación y Posgrado, Lic. Mónica KIRCHHEIMER, como responsable del Proyecto de participación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en el Proyecto Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte a realizarse en la localidad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, a partir del 15 de julio de 2011 y durante 38 días, quién tendrá a su cargo las rendiciones e informes que se desprendan del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros del IUNA que disponga las medidas pertinentes para la ejecución de los Proyectos de participación presentados por esta Universidad ante el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar como responsables de las instalaciones con las que el IUNA participará en el evento Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte a la Sra. Élica Elizabeth SIRLIN, titular DNI 13.102.757; al Sr. Pablo CETTA, titular DNI 13.213.671; y al Sr. Diego PIMENTEL, titular DNI 23.235.531; con el fin de que asesoren y asistan a la Secretaría de Investigación y Posgrado del IUNA en todo lo concerniente al Proyecto de su incumbencia.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0127/11

BUENOS AIRES, 11 DE JULIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/195/11 para proceder a la contratación del abono anual de alquiler de fotocopadoras; y los Decretos 436/00 y 1023/01 - Régimen de Contrataciones del Estado; y,

CONSIDERANDO

Que surge del Expediente mencionado en el Visto la necesidad de proceder a la contratación del abono anual de fotocopadoras en la Sede del Rectorado y en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

Que se ha expedido el área competente a fin de informar la necesidad de la citada contratación, a fs. 1/2.

Que se han adjuntado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, fs. 8/12.

Que de las actuaciones se desprende que el costo presupuestado estimado es de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500.-) Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500.-), fs. 5/6.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Específicas.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Ratúl Carrera, a la Sra. Ada Scattarella y al Sr. Emilio Brusa.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0128/11

BUENOS AIRES, 15 DE JULIO DE 2011

VISTO el Decreto 2427/93 que regula el Programa de Incentivos a la Investigación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución ME 1879/08: las evaluaciones de los Proyectos de Investigación que obran en el Expediente IUNA 1/558/10; y,

CONSIDERANDO

Que es necesario sostener, desarrollar y dar continuidad a la actividad de Investigación en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE mediante la acreditación de Proyectos de Investigación dentro del marco del Programa de Incentivos.

Que por Resoluciones IUNA N° 0315/10 y 0019/11 respectivamente; y CS N° 024/11, se convocó a la presentación de Proyectos de Investigación en el marco regulatorio del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Que es necesario reorganizar los períodos de desarrollo de proyectos con el objetivo de optimizar las Programaciones Científicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que los Proyectos de Investigación mencionados en la presente Resolución han sido evaluados por los evaluadores externos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de dar cumplimiento adecuado a las etapas que estipula el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a la Investigación y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Acreditar en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE los Proyectos de Investigación, en el marco regulatorio del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, detallados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- No Acreditar en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el Proyecto de Investigación detallado en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el período de desarrollo de los proyectos que se mencionan en el Artículo 1º entre el 1ro de junio de 2011 y el 31 de diciembre de 2012 y dejar establecido el cronograma de la Programación de acuerdo con el detalle que figura como anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias

administrativas y académicas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Código Proy.	Director	Codirector/es	Lugar de Trabajo	Título del Proy.
34/0125	Cingolani, Gastón		Área T. de Crítica de Artes	Crítica y discursividad II: las interfaces mediáticas e individual.
34/0126	Di Stefano, Mariana	Pereira María Cecilia y Nogueira Silvia	Área T. de Crítica de Artes	Escritura y formación profesional: los géneros de la Crítica y la divulgación de arte.
34/0127	Kirchheimer, Mónica		Área T. de Crítica de Artes	Arte y entretenimiento. El lugar de la crítica.
34/0124	Koldobsky, Daniela	Levantesi, Cecilia	Área T. de Crítica de Artes	Objetos de danza. Una aproximación a la serie discursiva objetual en las Artes del Movimiento.
34/0128	Koldobsky, Daniela		Área T. de Crítica de Artes	La autoría en las artes contemporáneas: operaciones y multiplicación.
34/0129	Moyinedo, Sergio		Área T. de Crítica de Artes	Arte y tiempo. Periodizaciones de la contemporaneidad en la historia del arte y la crítica de arte.
34/0130	Petris, José Luis	Martínez Mendoza, Rolando	Área T. de Crítica de Artes	La crítica de Arte argentina de arte destinada a públicos masivos. 1ª etapa: esquema de periodización del siglo XX.
34/0131	Soto, Maria Araceli		Área T. de Crítica de Artes	Arte y política: las prácticas estéticas en el diseño de la acción política.
34/0132	Steimberg, Oscar		Área T. de Crítica de Artes	La remisión al arte. La atribución de orígenes artísticos o estéticos en la de Crítica de discursos no reconocidos como del campo del arte.
34/0133	Tassara, Mabel		Área T. de Crítica de Artes	Fronteras del Cine: desarrollos específicos.
34/0134	Traversa, Oscar	Ornani, Carlota	Área T. de Crítica de Artes	Dispositivos mediáticos: un examen de las relaciones entre producción y reconocimiento, Las tapas de revistas en papel y las páginas de inicio en soporte digital.
34/0135	Virasoro, Mónica		Área T. de Crítica de Artes	Relación entre estética y política en las expresiones artísticas del siglo XX y XXI.
34/0136	Virasoro, Mónica		Área T. de Crítica de Artes	El nihilismo en las expresiones artísticas del siglo XX.
34/0137	Gómez, Susana	Espeche, Enzo; García, Jorge; Gualmes, María; Oliverio, Cintia y Weissberg, Adrián	Área T. de Folklore	Manifestaciones de la cultura tradicional en grupos inmigrantes y migrantes residentes en la C.A.B.A. y el Conurbano Bonaerense.
34/0138	Randisi, Liliana	Siciliano, Federico y Torres, Soledad	Área T. de Folklore	Estilos o modos de hacer en la danza popular. Aproximación al estudio de las variantes de abrazo y/o enlace en las danzas populares de raíz criolla, a comienzos del siglo XXI. Su correspondencia con el discurso musical.
34/0139	Siciliano, Federico	Randisi, Liliana y Belizán, Carlos	Área T. de Folklore	Relaciones entre elementos musicales y coreográficos en el repertorio popular de raíz criolla tradicional. La obra de Andrés Beltrame. Sistematización, reconstrucción y puesta en valor.
34/0140	Saizar, Mercedes	Arteaga, Facundo y Bordes, Mariana	Área T. de Folklore	Complementariedad Terapéutica y búsquedas de bienestar en el rediseño de las políticas de salud en Buenos Aires. El caso de los talleres Hospitalarios.
34/0141	Magnasco, Marcelo		Área T. de Formación Docente	Personas con capacidades diferentes: Creencias y desafíos didácticos en el marco de una asignatura de grado universitario en una carrera de formación docente.

34/0142	Varela, Rolando	Burré, Marina	Área T. de Formación Docente	La construcción intersubjetiva en la formación docente en arte. Fenómenos transferencias y atrapamientos intersubjetivos.
34/0143	Arraga, Cristina	Farías, Adriana	Departamento de Artes Audiovisuales	Acerca de las prácticas especializadas en arte terapia: aportes para la evaluación de los resultados en relación a los objetivos propuestos.
34/0144	Magnasco, Marcelo	Perosino Gabriel	Departamento de Artes Audiovisuales	Aplicaciones de la práctica artística audiovisual en pacientes psiquiátricos con objetivos terapéuticos y como canal de expresión tendiente al mejoramiento de la calidad de vida (segunda etapa).
34/0145	Mazziotti, Nora	Paladino, Diana	Departamento de Artes Audiovisuales	Las primeras décadas de la televisión argentina según el testimonio de sus hacedores.
34/0146	Pérez, María Teresa		Departamento de Artes Audiovisuales	Situación actual de las carreras audiovisuales del sistema universitario nacional.
34/0147	Perosino, Gabriel	Durán Laura y Roldan Daniel	Departamento de Artes Audiovisuales	Cuando el cine se aleja del relato clásico: La narración en el cine de Latinoamérica de la década del 2000. Una indagación a través de la filmografía de Santiago Loza, Lisandro Alonso, Carlos Reygadas y Rodrigo Bellott.
34/0148	Pires Mateus, Daniel	Ruderman, Eduardo	Departamento de Artes Audiovisuales	Importancia e influencia estética y narrativa del cine de Alfred Hitchcock en la cinematografía contemporánea.
34/0149	Cánepa, Julio	Zuik, Diana	Departamento de Artes de Musicales y Sonoras	Lo sonoro musical en las producciones translingüística.
34/0150	Cánepa, Julio		Departamento de Artes de Musicales y Sonoras	Control de redundancia Interválica en contrapuntos a cuatro voces nota contra nota.
34/0151	De Marinis, Dora	Mondolo, Ana María	Departamento de Artes de Musicales y Sonoras	Historia de las escuelas Pianísticas en la Argentina.
34/0152	Mondolo, Ana María		Departamento de Artes de Musicales y Sonoras	Metodología de la investigación para principiantes.
34/0153	Baquedano, Miguel Ángel		Departamento de Artes del Movimiento	Aproximaciones a los nuevos dispositivos coreográficos diseñados en interacción Social II.
34/0154	Cordero, Silvina	Andruchow, Marcela	Departamento de Artes del Movimiento	Evaluación e innovación curricular en la enseñanza teórica del arte.
34/0155	Isse Moyano, Marcelo	Sasiain, Sonia	Departamento de Artes del Movimiento	La posible redefinición del concepto danza como arte escénica a partir de las nuevas experiencias de danza contemporánea vistas en buenos aires en el último lustro.
34/0156	Tambutti, Susana	Papa, Laura Noemí	Departamento de Artes del Movimiento	La enseñanza de la coreografía en la carrera de Danza – Teatro del Departamento de Departamento de Artes del Movimiento.
Código Proy.	Director	Codirector/es	Lugar de Trabajo	Título del Proy.
34/0157	Tambutti, Susana	Gigena, María Martha	Departamento de Artes del Movimiento	Linajes Bastardos: apropiaciones y reformulaciones en la danza escénica Argentina. 1910-2010.
34/0158	Zayas, Perla		Departamento de Artes del Movimiento	Factores de agrupamiento rítmico propios del arte del movimiento. Su articulación con la práctica artística y pedagógica.

34/0159	Diglio, Patricia	Volnovich, Yamila	Departamento de Artes Dramáticas	Tecnología, cuerpo y lenguaje en el teatro Contemporáneo.
34/0160	Rodríguez, Martín	Velázquez, Marcelo	Departamento de Artes Dramáticas	Usos experimentales de la caricatura en el actor "nacional" argentino y el "cómic" mexicano: significación social de dos formas populares de actuación.
34/0161	López, Liliana	Camilletti, Gerardo	Departamento de Artes Dramáticas	Las reescrituras de Críticas de Artes en la escena contemporánea (topologías III).
34/0162	Schuster, Graciela	Szuchmacher, Rubén	Departamento de Artes Dramáticas	La estructura inicial del teatro: el espacio arquitectónico como modelo configurador desde la Colonia a la actualidad.
34/0163	Acosta, María Cecilia	Manna, Antonio	Departamento de Artes Visuales	De las perplejidades al Proy. decolonial: aportes del arte latinoamericano.
34/0164	Agüero, Rodolfo	Boquel, Alejandra y Martínez, Norberto	Departamento de Artes Visuales	La calle como soporte. Prácticas gráficas contemporáneas en el entorno urbano. Aportes estéticos pedagógicos.
34/0165	Anguio, Bibiana	Crespo, Roberto	Departamento de Artes Visuales	El lenguaje de lo visual.
34/0166	Barrios, Martín	D´Angelo, Virginia	Departamento de Artes Visuales	Investigación sobre la propia obra.
34/0167	Court, Estela	Melendi, Cristina	Departamento de Artes Visuales	Intervención en la Colección de Calcos (esculturas y relieves) de la Sede Prilidiano Pueyrredón del IUNA.
34/0168	Dragoski, Graciela		Departamento de Artes Visuales	El arte en el siglo XIX, el surgimiento de la identidad nacional y la invisibilidad de las producciones de los pueblos originarios.
34/0169	Figari, María Rosa		Departamento de Artes Visuales	Las Artistas de la Pueyrredón Mujeres del siglo XX.
34/0170	Magaz, María del Carmen	Laurenzi, Adriana	Departamento de Artes Visuales	Patrimonio artístico: Murales e intervenciones urbanas.
34/0171	Marotta, Graciela	Rosenbaum, Alfredo	Departamento de Artes Visuales	La obra de cruce de lenguaje: aportes a su conceptualización y al estudio de la producción en la argentina.
34/0172	Marotta, Graciela	Poletto, Dante	Departamento de Artes Visuales	La topología en las artes visuales: su conceptualización en la producción artística moderna y contemporánea argentina.
34/0173	Porto, Horacio	Flores, Julio César	Departamento de Artes Visuales	Construcción de herramientas metodológicas en las artes visuales y aplicaciones experienciales.
34/0174	Porto, Horacio	Marchetti, Oscar	Departamento de Artes Visuales	Bases histórico culturales para una formulación estética. Imágenes y sucesos en los festejos del bicentenario, como paradigmas de las vanguardias artísticas.
34/0175	Servat, Carlos Raúl	Castillo, María Eugenia	Departamento de Artes Visuales	Recopilación y Organización de producciones en torno a la producción en vidrio con valor agregado.
34/0176	Zerbarini, Marina	Álvarez Olmedo, Daniel	Departamento de Artes Visuales	La producción artística contemporánea en relación a los lenguajes formales, la tecnología y la diversidad cultural. Relaciones participativas entre sujetos y los objetos, mediados por la mecánica y la electrónica.
34/0177	Suasnábar, Claudio	Steimberg, Oscar	Rectorado	Áreas y factores de cambio en la organización del Instituto Universitario Nacional del Arte desde su creación hasta la actualidad.

ANEXO II

Director	Codirectores	Unidad Académica	Título del Proyecto
Díaz, Olga Mónica		Área T: de Folklore	Danzas folklóricas argentinas. Aportes metodológicos y reflexiones sobre un Legado Cultural.

ANEXO III

Cronograma de Proyectos 2011-2012 del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores:

INICIO DE PROYECTOS:

1 DE JUNIO DE 2011

RENDICIÓN DE CUENTAS:

DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2012

FINALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS:

31 DE DICIEMBRE DE 2012

RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL:

DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

PRESENTACIÓN INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS

2011-2012: 28 DE JUNIO de 2013

Lic. Mónica Kirchner – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Lilita Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0129/11

BUENOS AIRES, 15 DE JULIO DE 2011

VISTO las Resoluciones IUNA N° 0314/10 y 0020/10 respectivamente; y CS N° 023/11 que convocan a la presentación de Proyectos de Investigación en el marco de Reconocimiento Institucional; las evaluaciones de los Proyectos de Investigación que obran en el expediente 1/557/10; y,

CONSIDERANDO

Que es necesario fomentar la conformación de nuevos equipos de investigación en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL

DEL ARTE mediante la acreditación de Proyectos de Investigación dentro del marco del Programa de Proyectos de Reconocimiento Institucional.

Que es necesario reorganizar los períodos de desarrollo de proyectos de investigación con el objetivo de optimizar las Programaciones Científicas del IUNA.

Que los Proyectos de Investigación mencionados en la presente Resolución han sido evaluados por los evaluadores externos.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme con lo establecido en el Artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte, Ad Ferendum del Consejo Superior del Instituto Universitario Nacional del Arte, Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Acreditar las investigaciones en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en el marco de los Proyectos de Reconocimiento Institucional, detallados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- No Acreditar en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el proyecto de investigación detallado en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el período de desarrollo de los proyectos que se mencionan en el Artículo 1º entre el 1ro de junio de 2011 y el 31 de diciembre de 2012 y dejar establecido el cronograma de la Programación de acuerdo con el detalle que figura como anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Código Proy.	Director	Codirectores	Lugar de Trabajo	Título del Proyecto
34/0178	Prieto, Carlos Edgardo	Vasallo, María Sofía	Área T. de Crítica de Arte	Medios Gráficos e imágenes: La construcción de la realidad y de los actores sociales
34/0179	Burré, Marina	Buján, Federico	Área T. de Formación Docente	La enseñanza de las artes en la formación docente inicial: estudio de las configuraciones didácticas en las prácticas de enseñanza del nivel superior
34/0180	Corbo Zabatel, Eduardo		Área T. de Formación Docente	Las representaciones docentes sobre el aprendizaje de las disciplinas artísticas: un abordaje a través de las prácticas
34/0181	Olivier, Adrián	Lufe, Ricardo Gabriel	Área T. de Formación Docente	Expectativas y motivaciones de los alumnos del IUNA respecto al Arte
34/0182	D'lorio, Gabriel	Galazzi, Laura y Lucero, Guadalupe	Departamento de Artes Audiovisuales	Estéticas de lo real. Tentativas filosóficas sobre el documental argentino reciente
34/0183	Del Valle, Juan Martín	Spivak, Nora y Taratuto, Paula	Departamento de Artes Audiovisuales	La coexistencia de prácticas artísticas tradicionales y digitales para la creación del diseño de la imagen en la producción actual

34/0184	Gerszenzon, Andrés	Greco, Martín y Odoriz, Bea	Departamento de Artes Audiovisuales	El objeto audiovisual como articulación de las percepciones espacio-temporales en los medios audiovisuales.
34/0185	Ormaechea, Luis		Departamento de Artes Audiovisuales	Pareja, matrimonio y familia en la comedia cinematográfica argentina (1946-1955). Una perspectiva de género
34/0186	Chilemi, Aurelia	Alcaide, Norma y Sánchez, Daniel	Departamento de Artes del Movimiento	Subjetividad en acto. Procesos de construcción de subjetividad en los integrantes de un elenco de danza comunitaria. Danza comunitaria y la creación colectiva en espacios no convencionales
34/0187	D'odorico, María Gabriela		Departamento de Artes del Movimiento	El dispositivo biopolítico de la "naturaleza humana" en la configuración ética y estética de la subjetividad contemporánea
Código Proy.	Director	Codirectores	Lugar de Trabajo	Título del Proyecto
34/0188	Dorin, Patricia	Cadús, María Eugenia	Departamento de Artes del Movimiento	Archivo Fumagalli. El documento como huella de un arte efímero
34/0189	Thibaud, Claude	Piazza, Diana	Departamento de Artes del Movimiento	Relevamiento y análisis de las necesidades formativas del docente universitario DAM IUNA
34/0190	Zorrilla, Anibal Néstor		Departamento de Artes del Movimiento	La tecnología digital interactiva aplicada a la danza. Aplicaciones y consecuencias teóricas
34/0191	Checchi, Eduardo		Departamento de Artes Musicales y Sonoras	Constantes en la organización temporal de los materiales sonoros en discursos musicales diversos
34/0192	Massone, Manuel		Departamento de Artes Musicales y Sonoras	La música para piano del romanticismo en la Argentina del Siglo XIX: Generaciones Olvidadas de Compositores nacidos entre los años 1820 y 1855.
34/0193	Olmello, Oscar		Departamento de Artes Musicales y Sonoras	La guitarra y su legitimación académica en el ámbito rioplatense del siglo XX
34/0194	Pérsico, Gabriel		Departamento de Artes Musicales y Sonoras	La flauta travesera barroca y su repertorio
34/0195	Elia, Alejandro		Departamento de Artes Visuales	Hacia una nueva noción de arte 60-10
34/0196	Torres, Estela	Castillo, Ernesto	Departamento de Artes Visuales	Los '60 Artes, cuerpo, literatura geopolítica geocultura

ANEXO II

Director	Codirectores	Lugar de Trabajo	Título del Proyecto
Cuervo, Marcelo		Departamento de Artes Dramáticas	El espacio escénico en Buenos Aires, desde sus orígenes a nuestros días

ANEXO III

Cronograma de Proyectos 2011-2012 del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores:

INICIO DE PROYECTOS: 1 DE JUNIO DE 2011

RENDICIÓN DE CUENTAS PARCIAL:

DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2012

FINALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS:

31 DE DICIEMBRE DE 2012

RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL:

DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

PRESENTACIÓN INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS

2011-2012: 31 DE JULIO DE 2013

Lic. Mónica Kirchner - Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0130/11

BUENOS AIRES, 1º DE AGOSTO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/214/11; y,

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente mencionado en el Visto se tramita el requerimiento efectuado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Vicente López, Sr. Enrique GARCÍA, y por el Sr. Secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Vicente López, Dr. Osvaldo G. SÁNCHEZ, solicitando la Declaración de Interés de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al “7mo. Congreso Internacional Arte y Rehabilitación: Experiencias y enfoques terapéuticos de talleres artísticos en los procesos de rehabilitación”, a realizarse entre los días 14 y 16 de Septiembre de 2011.

Que el objetivo de este Congreso es abrir un espacio donde se aporten experiencias y se intercambien opiniones sobre la valoración de las actividades artísticas en los procesos de rehabilitación, comprendiendo la complejidad del vínculo Arte-Rehabilitación y reconociéndolo como elemento integrador de la persona con discapacidad.

Que la promoción y la difusión del conocimiento enmarcados en los mencionados valores, forman parte de los objetivos y de las acciones del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo normado por los artículos 3º; 28, incisos c) y d); y 29, inciso m) de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; y los artículos 3º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al “7mo. Congreso Internacional Arte y Rehabilitación: Experiencias y Enfoques Terapéuticos de Talleres Artísticos en los procesos de rehabilitación”. ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no representará erogación alguna por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Municipalidad de Vicente López, al Instituto Municipal de Rehabilitación “Dr. Anselmo Marini” y a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese. Daniel Wolkowicz - Sec. de Desarrollo y Vinculación / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0131/11

BUENOS AIRES, 1º DE AGOSTO DE 2011

VISTO la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA, corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Julio en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas del IUNA

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que estos fondos serán asignados a cuenta de lo que oportunamente se apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2011.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y, Artículo 32, inciso a), h) y l) del Estatuto Provisorio de este IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Transferir para el mes de Julio a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo mensual correspondiente al ejercicio 2011, para asignar a los gastos de funcionamiento para los incisos 2, 3 y 4, el monto total de Pesos Setenta y dos mil con 00/100 (\$ 72.000.-), de acuerdo a los importes que se consignán en la planilla anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, Archívese.

ANEXO I

Unidades Académicas

Distribución por Incisos

Cuota mes de JULIO 2010

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE A TRANSFERIR
Departamento de Artes Visuales	24.000.-
Departamento de Artes Dramáticas	7.500.-
Departamento de Artes del Movimiento	7.500.-
Departamento de Artes Musicales y Sonoras	7.500.-
Departamento de Artes Audiovisuales	4.500.-

Área Transdepartamental de Folklore	7.500.-
Área Transdepartamental de Formación Docente	4.500.-
Área Transdepartamental de Crítica de Artes	4.500.-
Área Transdepartamental de Artes Multimediales	4.500.-
TOTAL	72.000.-

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0132/11

BUENOS AIRES, 1º DE AGOSTO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/398/10 por el cual se solicita la contratación de un servicio de medicina laboral para todo el personal de este Instituto Universitario que incluya exámenes pre-ocupacionales y un abono por visitas domiciliarias en concepto de control de ausentismo; y los Decretos 436/00 y 1023/01 - Régimen de Contrataciones del Estado; y, **CONSIDERANDO**

Que resulta necesario renovar el servicio de medicina laboral que se presta en esta Universidad.

Que dicha contratación resulta necesaria a fin de examinar la salud de los ingresantes a esta Casa de Altos Estudios, así como el control de ausentismo del personal de la misma.

Que conforme surge de fs. 17 y 20 la Jefa de Compras y Contrataciones ha adjuntado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Coordinadora del Área de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene Laboral de este IUNA ha realizado las modificaciones correspondientes al mismo.

Que se ha calculado el justiprecio para la contratación del citado servicio en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-).

Que atento al monto de la contratación corresponde seguir con el procedimiento de Licitación Privada.

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva, con cargo al inciso 3 Programa “Servicio de Medicina Laboral” por un importe preventivo de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-).

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Licitación Privada.

ARTÍCULO 2º Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma a la Dra. Patricia Guitelman, a la Sra. Ada Scattarella y la Sra. Viviana Riveros.

ARTÍCULO 4º Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y en el órgano análogo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 1 día.

ARTÍCULO 6º Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0133/11

BUENOS AIRES, 15 DE AGOSTO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 4/437/11, el Dictamen N° 099/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales; y el Acta de la Junta Electoral Central N° 07/11; y,

CONSIDERANDO

Que el Sr. Decano del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”, en su carácter de Presidente de la Junta Electoral Departamental impugnó el cronograma electoral resuelto mediante Resolución IUNA N° 0114/11.

Que, en primer lugar, el Sr. Decano manifestó a que se estableció erróneamente el plazo para exhibir los padrones. Que asimismo, el Señor Decano manifestó que “existe superposición de impugnación de padrones con la presentación de listas, circunstancia que como surge claramente genera inseguridad jurídica, puesto que podría ocurrir que un candidato fuera impugnado en el padrón, constituyendo una situación arbitraria y no querida...”.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente emitiendo el Dictamen N° 099/11, con los fundamentos jurídicos pertinentes, que esta autoridad comparte plenamente y hace suyos, y a los que se hace expresa remisión en mérito a la brevedad, y considera oportuno proceder conforme lo aconsejado.

Que, finalmente, tomó conocimiento de la citada impugnación la Junta Electoral Central concordando con lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del IUNA.

Por ello, y en base a lo establecido en el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la impugnación presentada por el Señor Decano del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”, Prof. Julio Flores, en su carácter de Presidente de la Junta Electoral Local.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Notifíquese a la Junta Departamental Local del Departamento de Artes Visuales, a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de este IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido Archívese. Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0136/11

BUENOS AIRES, 15 DE AGOSTO DE 2011.

VISTO la Resolución N° 22/11 del Consejo Departamental de Artes del Movimiento; lo dispuesto por los artículos 17º y 72º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 366/06; y la Resolución IUNA 0317/11; y,

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/11 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución el Departamento de Artes del Movimiento ha solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11, ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado intervención en el asunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar lugar a la solicitud de Reemplazos y Asignación Transitoria de Funciones y el correspondiente pago Suplemento por Mayor Responsabilidad, hasta tanto se cumplan los extremos previstos en la Resolución IUNA N° 0317/11.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a PAREDES PERELLÓ, Ana María, DNI 12.279.887, categoría 2 Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por MIQUELEZ, Graciela, categoría 1 Agrupamiento Administrativo. Expte. 07/118/11, a partir del 1/7/2011.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad conjuntamente con el Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0137/11

BUENOS AIRES, 15 DE AGOSTO DE 2011.

VISTO la Resolución N° 22/11 del Consejo Departamental de Artes del Movimiento; lo dispuesto por los artículos 17º y 72º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 366/06; y la Resolución IUNA 0317/11; y,

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente. Que la Resolución IUNA N° 0317/11 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria

de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución el Departamento de Artes del Movimiento ha solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11, ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado intervención en el asunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar lugar a la solicitud de Reemplazos y Asignación Transitoria de Funciones y el correspondiente pago Suplemento por Mayor Responsabilidad, hasta tanto se cumplan los extremos previstos en la Resolución IUNA N° 0317/11.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a QUEZADA, Graciela del Carmen, DNI 13.146.057, categoría 6 Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por DORIA LOPARDO, María José, categoría 5 Agrupamiento Administrativo. Expte. 07/119/11, a partir del 1/7/2011.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad conjuntamente con el Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0138/11

BUENOS AIRES, 15 DE AGOSTO DE 2011.

VISTO la Resolución N° 22/11 del Consejo Departamental de Artes del Movimiento; lo dispuesto por los artículos 17º y 72º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 366/06; y la Resolución IUNA 0317/11; y,

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/11 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución el Departamento de Artes del Movimiento ha solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor

Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11, ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado intervención en el asunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar lugar a la solicitud de Reemplazos y Asignación Transitoria de Funciones y el correspondiente pago Suplemento por Mayor Responsabilidad, hasta tanto se cumplan los extremos previstos en la Resolución IUNA N° 0317/11.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a VALDEZ, Gustavo, DNI 18.762.929, categoría 7 Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por MOLINA, Carlos Alberto, categoría 6 Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales. Expte. 07/121/11, a partir del 1/7/2011.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad conjuntamente con el Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0139/11

BUENOS AIRES, 15 DE AGOSTO DE 2011.

VISTO la Resolución N° 22/11 del Consejo Departamental de Artes del Movimiento; lo dispuesto por los artículos 17º y 72º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 366/06; y la Resolución IUNA 0317/11; y,

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/11 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución el Departamento de Artes del Movimiento ha solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11, ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado intervención en el asunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar lugar a la solicitud de Reemplazos y Asignación Transitoria de Funciones y el correspondiente pago Suplemento por Mayor Responsabilidad, hasta tanto se cumplan los extremos previstos en la Resolución IUNA N° 0317/11.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a YORIO, Sandra, DNI 18.660.699, categoría 4 Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por CARDOSO, Gabriela Martha, categoría 3 Agrupamiento Administrativo. Expte. 07/122/11, a partir del 1/7/2011.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad conjuntamente con el Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0140/11

BUENOS AIRES, 15 DE AGOSTO DE 2011.

VISTO la Resolución N° 22/11 del Consejo Departamental de Artes del Movimiento; lo dispuesto por los artículos 17º y 72º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 366/06; y la Resolución IUNA 0317/11; y,

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/11 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución el Departamento de Artes del Movimiento ha solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11, ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado intervención en el asunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar lugar a la solicitud de Reemplazos y Asignación Transitoria de Funciones y el correspondiente pago Suplemento por Mayor Responsabilidad, hasta tanto se cumplan los extremos previstos en la Resolución IUNA N° 0317/11.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a SANCHEZ, Ana Emilia, DNI 29.135.462, categoría 5 Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por MANCINI, Teresita Corina, categoría 4 Agrupamiento Administrativo. Expte. 07/120/11, a partir del 1/7/2011.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad conjuntamente con el Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0141/11

BUENOS AIRES, 15 DE AGOSTO DE 2011.

VISTO la Resolución N° 22/11 del Consejo Departamental de Artes del Movimiento; lo dispuesto por los artículos 17º y 72º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 366/06; y la Resolución IUNA 0317/11; y, **CONSIDERANDO**

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/11 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010. Que como resultado de dicha Resolución el Departamento de Artes del Movimiento ha solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11, ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado intervención en el asunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Dar lugar a la solicitud de Reemplazos y Asignación Transitoria de Funciones y el correspondiente pago Suplemento por Mayor Responsabilidad, hasta tanto se cumplan los extremos previstos en la Resolución IUNA N° 0317/11.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a MOREJÓN, Nanci Ruth, DNI 11.633.800, categoría 3 Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por ALBORNOZ,

Alicia, categoría 2 Agrupamiento Administrativo. Expte. 07/117/11, a partir del 1/7/2011.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad conjuntamente con el Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0142/11

BUENOS AIRES, 15 DE AGOSTO DE 2011

VISTO la Resolución N° 22/11 del Consejo Departamental de Artes del Movimiento; lo dispuesto por los artículos 17º y 72º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 366/06; y la Resolución IUNA 0317/11; y,

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/11 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010. Que como resultado de dicha Resolución el Departamento de Artes del Movimiento ha solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11, ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado intervención en el asunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Dar lugar a la solicitud de Reemplazos y Asignación Transitoria de Funciones y el correspondiente pago Suplemento por Mayor Responsabilidad, hasta tanto se cumplan los extremos previstos en la Resolución IUNA N° 0317/11.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a MOLINA, Carlos Alberto, DNI 21.570.244, categoría 6 Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por SANCHEZ, Ana Emilia, categoría 5 Agrupamiento Administrativo. Expte. 07/116/11, a partir del 1/7/2011.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad conjuntamente con el Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese

a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0143/11

BUENOS AIRES, 15 DE AGOSTO DE 2011.

VISTO la Resolución N° 22/11 del Consejo Departamental de Artes del Movimiento; lo dispuesto por los artículos 17º y 72º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 366/06; y la Resolución IUNA 0317/11; y,

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/11 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución el Departamento de Artes del Movimiento ha solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11, ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado intervención en el asunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Dar lugar a la solicitud de Reemplazos y Asignación Transitoria de Funciones y el correspondiente pago Suplemento por Mayor Responsabilidad, hasta tanto se cumplan los extremos previstos en la Resolución IUNA N° 0317/11.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a MANCINI, Teresita Corina, DNI 18.571.865, categoría 4 Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por PARISSI, Rita categoría 3 Agrupamiento Administrativo. Expte. 07/115/11, a partir del 1/7/2011.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad conjuntamente con el Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0144/11

BUENOS AIRES, 15 DE AGOSTO DE 2011.

VISTO la Resolución N° 22/11 del Consejo Departamental de Artes del Movimiento; lo dispuesto por los artículos 17º y 72º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 366/06; y la Resolución IUNA 0317/11; y,

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/11 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución el Departamento de Artes del Movimiento ha solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11, ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado intervención en el asunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Dar lugar a la solicitud de Reemplazos y Asignación Transitoria de Funciones y el correspondiente pago Suplemento por Mayor Responsabilidad, hasta tanto se cumplan los extremos previstos en la Resolución IUNA N° 0317/11.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a DORIA LOPARDO, María José, DNI 23.888.609, categoría 5 Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por YORIO, Sandra, categoría 4 Agrupamiento Administrativo. Expte. 07/113/11, a partir del 1/7/2011.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad conjuntamente con el Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0145/11

BUENOS AIRES, 15 DE AGOSTO DE 2011.

VISTO la Resolución N° 22/11 del Consejo Departamental de Artes del Movimiento; lo dispuesto por los artículos 17º y 72º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 366/06; y la Resolución IUNA 0317/11; y,

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el

Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/11 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución el Departamento de Artes del Movimiento ha solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11, ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado intervención en el asunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar lugar a la solicitud de Reemplazos y Asignación Transitoria de Funciones y el correspondiente pago Suplemento por Mayor Responsabilidad, hasta tanto se cumplan los extremos previstos en la Resolución IUNA N° 0317/11.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a COZZI, María Verónica, DNI 29.661.387, categoría 7 Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por LAGOS, Rita Beatriz, categoría 5 Agrupamiento Administrativo. Expte. 07/112/11, a partir del 1/7/2011.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad conjuntamente con el Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0146/11

BUENOS AIRES, 15 DE AGOSTO DE 2011.

VISTO la Resolución N° 22/11 del Consejo Departamental de Artes del Movimiento; lo dispuesto por los artículos 17º y 72º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 366/06; y la Resolución IUNA 0317/11; y,

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/11 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el

Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución el Departamento de Artes del Movimiento ha solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11, ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado intervención en el asunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar lugar a la solicitud de Reemplazos y Asignación Transitoria de Funciones y el correspondiente pago Suplemento por Mayor Responsabilidad, hasta tanto se cumplan los extremos previstos en la Resolución IUNA N° 0317/11.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a CARDOSO, Gabriela Martha, DNI 13.214.866, categoría 3 Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por PAREDES PERELLÓ, Ana María categoría 2 Agrupamiento Administrativo. Expte. 07/111/11, a partir del 1/7/2011.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad conjuntamente con el Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0147/11

BUENOS AIRES, 15 DE AGOSTO DE 2011.

VISTO la Resolución N° 22/11 del Consejo Departamental de Artes del Movimiento; lo dispuesto por los artículos 17º y 72º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 366/06; y la Resolución IUNA 0317/11; y,

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/11 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010. Que como resultado de dicha Resolución el Departamento de Artes del Movimiento ha solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11, ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado intervención en el asunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar lugar a la solicitud de Reemplazos y Asignación Transitoria de Funciones y el correspondiente pago Suplemento por Mayor Responsabilidad, hasta tanto se cumplan los extremos previstos en la Resolución IUNA N° 0317/11.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a LAGOS, Rita Beatriz, DNI 14.775.208, categoría 5 Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por ANLLÓ, María Elena, categoría 4 Agrupamiento Administrativo. Expte. 07/114/11, a partir del 1/7/2011.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad conjuntamente con el Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0148/11

BUENOS AIRES, 15 DE AGOSTO DE 2011.

VISTO la Resolución N° 22/11 del Consejo Departamental de Artes del Movimiento; lo dispuesto por los artículos 17º y 72º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 366/06; y la Resolución IUNA 0317/11; y,

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/11 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución el Departamento de Artes del Movimiento ha solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11, ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado intervención en el asunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar lugar a la solicitud de Reemplazos y Asignación Transitoria de Funciones y el correspondiente pago Suplemento por Mayor Responsabilidad, hasta tanto se cumplan los extremos previstos en la Resolución IUNA N° 0317/11.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a ADAMO, Nicolás, DNI 26.044.701, categoría 5 Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por VEDIA, Rosa, categoría 3 Agrupamiento Administrativo. Expte. 07/110/11, a partir del 1/7/2011.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad conjuntamente con el Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0149/11

BUENOS AIRES, 15 DE AGOSTO DE 2011.

VISTO el Expediente IUNA N° 1/534/11; y,

CONSIDERANDO

Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación. Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer que se realice una investigación sumarial a fin de deslindar responsabilidades.

Que, a tales fines se hace necesario el dictado de un acto administrativo Que, asimismo, resultan de aplicación el Decreto N° 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 530/00, los que obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que, asimismo, surge prima facie de los informes acompañados que se ha abonado haberes liquidados erróneamente, razón por la cual corresponde proceder con carácter cautelar al reintegro de los mismos. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el Artículo 44 del Decreto 467/99, el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA y los Artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Realizar una investigación sumaria a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO 2º.- Designar Instructora Sumariante a la abogada Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTÍCULO 3º.- Disponer el reintegro de los montos erróneamente liquidados de conformidad con lo dispuesto por la Secretaría de Asuntos Jurídicos - Legales, con carácter de medida cautelar.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, a la Secretaría de Asuntos

Administrativos del IUNA, al Sector de Liquidación de Haberes, al Área Trandespartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.
Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0150/11

BUENOS AIRES, 16 DE AGOSTO DE 2011.

VISTO el Expediente IUNA N° 1/621/10 y el Dictamen N° 0088/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de Mayo de 2011 se notificó al agente Gustavo R. Maggi de la celebración de audiencia en los términos del artículo 14 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Resolución IUNA N° 530/00, Anexo I).

Que en fecha 13 de Mayo de 2011 el agente Maggi presentó recusación a la Instructora sumariante alegando incumplimiento del artículo 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales en virtud de la remisión al artículo 6 del Decreto 467/99.

Que dicho Decreto en su artículo 6 establece que la sustanciación de las informaciones sumarias y los sumarios del área respectiva estarán a cargo de funcionarios letrados de planta permanente.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales emitió el Dictamen correspondiente con fecha 13 de julio de 2011, que consta a fs. 22/24. Que en el presente marco de análisis surge que mediante Resolución IUNA 269/02 se aprobaron las estructuras de la Universidad.

Que en lo que compete a la estructura de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, se contempla la figura de Jefe de Departamento de Sumarios, cuyas misiones son llevar adelante todos los procedimientos necesarios para la sustanciación de los sumarios correspondientes a los miembros de la comunidad del IUNA, bajo las expresas directivas de la superioridad, encontrándose entre sus funciones la de instruir sumarios, investigar los hechos y reunir la prueba, entre otras.

Que el cargo correspondiente a la instructora sumariante se encontraba vacante.

Que las circunstancias descriptas obstaculizaban la satisfacción de las necesidades del servicio, toda vez que no se contaba con el personal idóneo para realizar las tareas inherentes a un abogado sumariante. Que ello fue observado en el Informe de Auditoría Interna N° 17/07 donde se observa que “En la totalidad de los expedientes analizados se verificó que un mismo funcionario se ocupa de dictaminar previo al dictado del acto que decide la instrucción del sumario, de instruir el sumario, y de dictaminar luego de la clausura del proceso, previo al acto que resuelve la responsabilidad del agente objeto de procedimiento...” Agrega que como consecuencia “No se garantiza el control de legalidad previo a la emisión del acto que resuelve sobre la responsabilidad de los sumariados...” y recomienda “El IUNA deberá poner en funcionamiento una OFICINA de SUMARIOS, deslindando la tarea del instructor sumariante, de la que corresponde a los órganos permanentes de asesoramiento jurídico de la Institución.” Que en el marco citado se designó a la abogada Galeazzi como Jefe de Departamento de Sumarios, en la planta transitoria del IUNA, solicitándose asimismo el inmediato llamado a concurso para ocupar el cargo. Que efectivamente, el artículo 6 que cita la recusante determina que, “la sustanciación de la informaciones sumarias y los sumarios del área respectiva, estarán a cargo de funcionario letrado de planta permanente”.

Que es preciso recordar que dicha previsión tiene por finalidad propender a asegurar la autonomía e imparcialidad de la actividad investigativa de manera tal de establecer las condiciones institucionales mínimas para que el profesional actuante ejerza su función con la libertad y responsabilidad necesarias, sin que ello pueda derivar en la inestabilidad de su relación laboral.

Que, en el caso de autos se verifica por un lado, la presencia de la vacante al cargo de Instructor de la dotación permanente de la unidad organizativa que tiene la responsabilidad de llevar a cabo la sustanciación de los sumarios e informaciones sumarias correspondientes, circunstancia que obstaculiza la satisfacción de las necesidades de servicio, hasta tanto concluyan los procesos de selección para la cobertura definitiva de dicho cargo.

Que asimismo, se verifica que los principios de autonomía e imparcialidad que protege el artículo 6 citado ut supra, se ven resguardados a contrario sensu, con la designación en planta transitoria realizada, toda vez que el cumplimiento del término de la designación es indefectible.

Que en virtud de lo manifestado y teniendo en cuenta que el plazo de la designación cumple con los objetivos jurídicos que fundan el artículo 6 del Decreto 467/99, no existe mérito para hacer lugar a las recusaciones planteadas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a las facultades conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la recusación planteada por el Sr. Gustavo R. Maggi.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0151/11

BUENOS AIRES, 16 DE AGOSTO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/594/10; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, el Comité Académico de la Carrera de Especialista en Arte Terapia solicitara la designación del Dr. Claudio Ongaro HAELTERMAN, titular del DNI 16.496.755, como responsable del Seminario de carácter intensivo “La Palabra desde Latinoamérica” desde el 16 al 18 de agosto del año 2011.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este IUNA.

Que por Resolución IUNA N° 110/09 se estableciera el valor de la hora para el dictado de seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar del 16 al 18 de agosto del año 2011 al Dr. Claudio Ongaro HAELTERMAN, titular DNI N° 16.496.755, como responsable del dictado del Seminario Optativo de carácter intensivo “La Palabra desde Latinoamérica” de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia, con una carga total de 12 horas.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico – Financieros de este Rectorado, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. Mónica Kirchner - Sec. de Inv. y Posgrado/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0152/11

BUENOS AIRES, 16 DE AGOSTO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/072/11 s/ Programa de Capacitación Gratuita para los Docentes de Universidades Nacionales; y,

CONSIDERANDO

Que mediante dichos acuerdos existe un financiamiento para el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE aplicable al ejercicio 2011 de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISÉIS (\$ 83.016.-).

Que mediante los acuerdos Paritarios Locales con la ASOCIACIÓN DE DOCENTES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (ADIUNA) se han aprobado los Cursos de Capacitación Gratuita para los Docentes del IUNA, los cuales serán supervisados desde el punto de vista académico por la Secretaría de Asuntos Académicos, y por la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros en cuanto a los aspectos atinentes a la misma.

Que en acuerdo paritario de fecha 1º de junio de 2011 se convino que la ASOCIACIÓN DE DOCENTES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (ADIUNA) se convirtiera en unidad ejecutora de los mismos, debiendo rendir los fondos ante la Secretaría de Asuntos Económico -Financieros del IUNA. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la aprobación de los fondos girados mediante Resolución SPU N° 2253/10 en concepto de Capacitación Gratuita para los Docentes de las Universidades Nacionales a la ASOCIACIÓN DE DOCENTES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (ADIUNA).

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros librar los fondos hasta el monto de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISÉIS (\$ 83.016.-) en consonancia con el grado de avance de los proyectos aprobados, los que deberán ser rendidos según las normas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de

Políticas Universitarias del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y a la ASOCIACIÓN DE DOCENTES DEL IUNA (ADIUNA). Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a todas las Unidades Académicas, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.-

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0153/11

BUENOS AIRES, 23 DE AGOSTO DE 2011

VISTO el Expediente N° 1/497/11 para proceder a la adquisición de toners y cartuchos para impresoras; y los Decretos 436/00 y 1023/01 - Régimen de Contrataciones del Estado; y,

CONSIDERANDO

Que surge del Expediente mencionado en el Visto la necesidad de proceder a la adquisición de toners y cartuchos para impresoras.

Que a fs. 5 se ha expedido el Área de Compras a fin de informar la necesidad de la citada contratación detallando cual es la misma en cada sector.

Que de las actuaciones se desprende que el costo presupuestado estimado es de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINCE (\$ 63.015.-)

Que se han agregado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINCE (\$ 63.015.-), fs. 8/9.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma a la Sra. Ada Scattarella, al Sr. Emilio Brusa y a la Sra. Nancy Diez.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0154/11

BUENOS AIRES, 25 DE AGOSTO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/517/10; y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 11 la agente Graciela RAVAZENGHI (DNI 5.430.276)

recusó a la instructora sumariante alegando incumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales – Resolución IUNA 530/00, Anexo – en virtud de la remisión al Artículo 6º del decreto N° 467/99.

Que dicho Decreto en su Artículo 6 establece que la sustanciación de las informaciones sumarias y los sumarios del área respectiva, estarán a cargo de funcionario letrado de planta permanente.

Que la Sra. Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales emitió el dictamen correspondiente con fecha 12 de agosto de 2011, que obra a fs. 13.

Que en el presente marco de análisis surge que mediante Resolución IUNA N° 269/02 se aprobaron las estructuras de la Universidad. En lo que compete a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales se aprobó su estructura, que contempla la figura de jefe de Departamento de Sumarios, cuyas misiones son llevar adelante todos los procedimientos necesarios para la sustanciación de los sumarios correspondientes a los miembros de la comunidad del IUNA, bajo las expresas directivas de la superioridad, encontrándose entre sus funciones la de instruir sumarios, investigar los hechos y reunir la prueba, entre otras.

Que el cargo correspondiente a la instructora sumariante se encuentra vacante.

Que las circunstancias descritas obstaculizan la satisfacción de las necesidades del servicio, toda vez que no se contaba con el personal idóneo para realizar las tareas inherentes a un abogado sumariante.

Que ello fue observado en el Informe de Auditoría Interna N° 17/07 donde se observa que “En la totalidad de los expedientes analizados se verificó que un mismo funcionario se ocupa de dictaminar previo al dictado del acto que decide la instrucción del sumario, de instruir el sumario, y de dictaminar luego de la clausura del proceso, previo al acto que resuelve la responsabilidad del agente objeto de procedimiento...” Agrega que como consecuencia “No se garantiza el control de legalidad previo a la emisión del acto que resuelve sobre la responsabilidad de los sumariados...” y recomienda “El IUNA deberá poner en funcionamiento una OFICINA de SUMARIOS, deslindando la tarea del instructor sumariante, de la que corresponde a los órganos permanentes de asesoramiento jurídico de la Institución.”

Que en el marco citado se designó a la abogada GALEAZZI como Jefe del Departamento de Sumarios, en la planta transitoria del IUNA, solicitándose asimismo, el llamado a concurso para ocupar el cargo. Que efectivamente, el Artículo 6º que cita la recusante determina que, “la sustanciación de la informaciones sumarias y los sumarios del área respectiva, estarán a cargo de funcionario letrado de planta permanente”.

Que es preciso recordar, que dicha previsión tiene por finalidad propender a asegurar la autonomía e imparcialidad de la actividad investigativa, de manera tal de establecer las condiciones institucionales mínimas para que el profesional actuante ejerza su función con la libertad y responsabilidad necesarias, sin que ello pueda derivar en la inestabilidad de su relación laboral.

Que, en el caso de autos se verifica por un lado, la presencia de la vacante al cargo de Instructor de la dotación permanente de la unidad organizativa que tiene la responsabilidad de llevar a cabo la sustanciación de los sumarios e informaciones sumarias correspondientes, circunstancia que obstaculiza la satisfacción de las necesidades de servicio, hasta tanto concluyan los procesos de selección para la cobertura definitiva de dicho cargo.

Que asimismo, se verifica que los principios de autonomía e imparcialidad que protege el Artículo 6º citado ut-supra, se ven

resguardados a contrario sensu, con la designación en planta transitoria realizada.

Que en virtud de lo manifestado, y teniendo en cuenta que el plazo de la designación cumple con los objetivos jurídicos que fundan el Artículo 6º del Decreto 467/99, no existe mérito para hacer lugar a las recusaciones planteadas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a las facultades conferidas por el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar la recusación planteada por la agente Graciela RAVAZENGHI (DNI 5.430.276).

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Informático del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

rectora

Liliana Demaio

vicerrectora

Susana Pires Mateus

secretaria general

María Martha Gigena

secretario de asuntos académicos

Damián Del Valle

secretaria de asuntos jurídico legales

Clara Picasso Achaval

secretaria de extensión cultural y bienestar estudiantil

Fernando Lerman

secretario de desarrollo y vinculación institucional

Daniel Wolkowicz

secretaria de investigación y posgrado

Mónica Kirchheimer

secretario de asuntos económico financieros

Eduardo Jorge Auzmendi

secretario de asuntos económico financieros

Carlos Gonzalez

secretario de infraestructura y planeamiento edilicio

Nicolás Escobari

IUNA Instituto Universitario Nacional del Arte

Azcúenaga 1129 | 5777.1300 | CABA | Argentina | C1115AAG

SDVI | www.iuna.edu.ar